

RESOLUCION

Nº 493 / 88

EXPEDIENTE Nº 4.994/88.-

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de abril de 1988.-

Vista la solicitud de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, destinada a lograr la provisión con carácter urgente de formularios impresos para carátulas de expedientes, cuya adquisición mediante licitación pública no pudo efectuarse por haberse declarado desierto el renglón respectivo (resolución nº 388/88); y

Considerando :

Que en atención a lo expresado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en la nota precedente y teniendo en cuenta lo dictaminado al respecto por la Asesoría de Sistemas, corresponde disponer la adquisición ~~con carácter urgente~~ de los formularios solicitados, de / conformidad con el procedimiento propuesto.

Por ello, SE RESUELVE :

1º) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la adquisición directa de los elementos solicitados en el renglón 29 de la licitación pública nº 81/88, / en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 56, inc. 3º, aps. d) y e). de la Ley de Contabilidad y mediante el procedimiento previsto en el inciso 10 de la reglamentación del art. 62 de la ley citada.

2º) Dar intervención a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil para que personal idóneo de su dependencia colabore con el Departamento de Compras en las gestiones de solicitud y entrega de presupuestos y en la supervisión del cumplimiento de la respectiva orden de compra.

/////

3º) El trámite de las presentes actuaciones tendrá carácter de urgente despacho, teniendo en cuenta que la provisión solicitada debe efectuarse antes del 15 de mayo próximo.

4º) Imputar el gasto resultante a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988. En caso de no resultar suficientes los fondos disponibles, efectuar la imputación con cargo a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" del referido Presupuesto.

5º) Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y pasen las actuaciones al Departamento de Compras, a sus efectos.

~~JOSE SEVERO CABALLERO~~

The Purmuk

AUGUSTO CESAR ...

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

JORGE ANTONIO BACQUE